Año de 1946 — Viernes 22 de Noviembre — Núm. 143

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

2512

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Como aclaración a numerosas consultas que se hacen a esta Delegación Provincial, preguntando si sigue en vigor la nota de este Gobierno Civil publicada en la prensa local del 5 de Abril del año en curso, por la que se autorizaba la libre circulación de artículos intervenidos dentro de la provincia en cantidades no superiores a 10 kilogramos, por la presente se hace saber, que dicha autorización quedó suprimida con fecha 22 de Junio por orden de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, no pudiendo circular, por tanto, sin la correspondiente guía o conduce expedido por la Delegación Provincial ningún artículo intervenido, cualquiera que sea su cantidad.

Lo que se hace público para conocimiento de las distintas Autoridades de esta provincia y público en general.

Segovia, 19 de Noviembre de 1946.

El Gobernador Civil

Joaquín Pérez Villanueva

727

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 26 de Marzo de 1946

En la ciudad de Segovia a veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, se reunieron en el salón de Sesiones, los señores don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido y don Tomás Angulo de Blas, con el fin de celebrar las sesiones ordinarias señaladas para este día, bajo la presidencia de don David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión por mí, el Secretario, y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 del presente mes de Marzo, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, número 84, por la que se dispone que el sábado 13 de Abril próximo, a las 23 horas, sea adelantada la hora en 60 minutos.

Idem.—La Comisión acuerda quedar enterada de Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de Marzo actual, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, número 77, por la que se regula el procedimiento para que las Corporaciones locales puedan disfrutar las exenciones de contribución territorial que otorga la Ley de Bases de 17 de Julio de 1945, y que se cumplan los trámites que dicha Orden determina para tales exenciones.

Idem.—La Comisión acuerda quedar enterada de Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 14 del presente mes de Marzo, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, número 76, por la que se dictan normas sobre aprobación definitiva de los presupuestos ordinarios municipales y provinciales para el actual ejercicio de 1946, y que en sesión extraordinaria se aprueben las modificaciones propuestas y ordenanzas sobre maderas y resinas.

Idem.—La Comisión acuerda quedar enterada de Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 7 de Marzo corriente, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, número 75, por la que se aprueba el proyecto de estipulaciones adicionales a las concertadas entre la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común y el Banco de Crédito Local de España, de 3 de Noviembre de 1945.

Subsidios de lactancia.—Segovia.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio las peticiones que para lactancia mercenaria de los niños Emiliano, Enrique y Miguel Angel, solicitan Emiliano Herranz, Antonio Gozalo y Eusebio García, jornaleros, casados y vecinos de Segovia.

Alienados.—Contabilidad.—Cerezo de Abajo.—Dada cuenta de oficio que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo ha dirigido al Sr. Presidente de la Corporción acompañando certificación expedida por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en cuyo documento se determina que Julia Guemes Cañas, natural de citado Cerezo de Abajo, enferma mental recluída en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, residió en Segovia durante 24 años, anteriores al en que fué recluída, según consta en el Padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1925, interesando la repetida Alcaldía de Cerezo de Abajo se resuelva a qué Municipio corresponde en ley el abono a la Diputación del 20 por 100 del importe de las estancias que la antedicha enferma mental causa en el Sanatorio provincial; la Comisión, ante el hecho justificado de vecindad ininterrumpida mayor de 10 años de la demente Julia Guemes Cañas en la Capital de Segovia, acuerda relevar al Ayuntamiento de Cerezo de Abajo del pago del 20 por 100 de estancias de la misma a que viene obligado, pasando el cargo de tal concepto al Ayuntamiento de Segovia, que es a quien corresponde el indicado pago de arbitrio provincial, en conformidad con lo preceptuado en el R. D. de 12 de Julio de 1904, regulador del sostenimiento de dementes naturales de provincia distinta a la de vecindad, y aplicado por analogía en el presente caso.

Dementes.—Contabilidad.—Olombrada.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido don Florentino Acebes de Benito, mayor de edad, casado, zapatero de viejo y vecino de Olombrada, solicitando se le releve del pago de 2,50 pesetas diarias que por estancias de su hijo Higinio Acebes Pascual, enfermo mental recientemente internado en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, le ha sido impuesta por la Comisión Gestora en sesión de 26 de Febrero prósimo pasado, ya que al suplicante le es imposible actualmente cumplir dicha obligación, dada su precaria situación económica, pues con el escaso rendimiento que obtiene en el cultivo de unas tierras que lleva en arriendo y en el ejercicio de su habitual tarea de zapatero remendón, sin otros bienes propios que la pequeña casa que habita, ha de atender al sostenimiento de seis hijos, a más del enfermo mental, de ellos cuatro hembras, uno en estado raquítico, y otro que le ayuda se incorporará enseguida al Ejército como recluta del reemplazo de 1946, teniendo también recogida a su anciana madre, circunstancias que son ratificadas por la Alcaldía de Olombrada, la que informa estima verdaderas y justa la petición formulada; en su vista, la Comisión acuerda relevar, por el momento, a don Florentino Acebes del pago de 2,50 pesetas diarias por estancias de su hijo Higinio en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, sin perjuicio de que, si en cualquier momento el interesado mejorara de situación económica, pueda subvenir, ya sea en parte, al abono de las estancias que su citado hijo enfermo cause en el citado Sanatorio provincial.

Huérfanos.—Torre Val de San Pedro.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Corporación ha dirigido Juana Contreras Martín, mayor de edad, viuda, sin profesion especial, pobre de solemnidad y vecina de Torre Val de San Pedro, suplicando el ingreso y asilo en la Residencia Provincial de sus tres hijos Angela, María de la Misericordia y Julio Gómez Contreras, de 7, 4 y 11 años de edad, los que, en unión de otros tres menores de edad, han quedado a la suplicante al fallecimiento de su esposo y padre de los citados niños, Julián Gómez Martín, víctima de accidente en el vuelco de una camioneta ocurrido recientemente en las inmediaciones de Torrecaballeros, habiendo fallecido en la Casa de Socorro de Segovia, y teniendo en cuenta la indigencia y desamparo en que se encuentra la viuda solicitante y sus 6 hijos, y por otra parte, que en los tres niños que se pretende asilar concurren precisamente las circunstancias que para ello exigen y determinan los artículos 57 y 83 del reglamento general de la Residencia Provincial; la Comisión acuerda autorizar el ingreso en la Sección de Huérfanos de la Residencia Provincial de los niños Angela y María de la Misericordia Gómez Contreras, y también el del niño Julio, hermano de las anteriores, si bien condicional el de este menor a la determinación médica provincial, ya que dicho niño padece defecto físico.

Beneficencia provincial.—Rapariegos y Fuentesoto.—Dada cuenta de instancias documentadas que a la Corporación han dirigido por conducto de las respectivas Alcaldías, Casimira Ruiz Sanz y Catalina Antona Gil, soltera y viuda, de 76 y 73 años de edad, pobres de solemnidad y vecinas de Rapariegos y Fuentesoto, solicitando asilo en establecimiento benéfico provincial, ya que se encuentran en el mayor desamparo e indigencia; la Comisión acuerda no ser posible acceder a la súplica de asilo formulada, por carecer actualmente la Diputación de local o establecimiento para albergar y asistir a ancianas pobres y desamparadas.

Maternidad provincial.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia en Maternidad de las enfermas casadas Francisca Arévalo, de Domingo García; Eulalia Alvarez, de Villacastín; Francisca de Frutos, de Revenga, y Juliana Matarranz, de Frumales; determinando que tanto las estancias como la asistencia de dichas pacientes sea gratuíta, en razón a haber justificado la pobreza de las mismas y sus respectivos esposos, jornaleros, y familias.

Manicomio provincial.—La Comisión acuerda quedar enterada de escrito que el Sr. Director Facultativo del Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla dirige al Sr. Presidente de esta Corporación, haciendo presente que actualmente se encuentran en aquel Sanatorio recluídos 247 enfermos mentales, cifra que supera las posibilidades actuales de alojamiento, rogando se tenga tal circunstancia presente en los acuerdos de ingreso de enfermos sucesivos.

Beca de estudios.—Dada cuenta de instancia que al Sr. Presidente de la

Corporación ha dirigido Nicolás Maroto Blanco, de 17 años de edad y domiciliado en la villa de Coca, de profesión estudiante, por la que solicita de esta Excma. Diputación la concesión de una beca para estudios, por carecer sus padres de medios económicos para continuar los estudios que lleva cursados en el año 7.º en el Colegio de los PP. Misioneros del Sagrado Corazón de María de esta Capital; la Comisión acuerda que, antes de resolver en definitiva, se interese del solicitante el oportuno expediente de estudios.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas o facturas, cuya relación asciende al importe de 21.481,51 pesetas, efectuándose su pago con cargo a las partidas correspondientes del vigente presupuesto.

Idem.—La Comisión acuerda aprobar cuenta jurada, importante 92,40 pesetas, que presenta el Sr. Secretario de la Corporación don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, de los gastos que le ha originado el viaje a Madrid el día 18 del presente mes para concurrir con el Sr Presidente al Banco Local de España con objeto de formalizar la escritura de préstamo de 1.055.000 pesetas.

Contabilidad.—Anticipos.—Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Leandro Moreno Martín, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de Auxiliar administrativo de la Corporación con el haber anual de 5.000 pesetas; la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Intervención de fondos provinciales, acuerda acceder a la pretensión del señor Moreno Martín, concediéndole el anticipo de 833,32 pesetas, que reintegrará en 14 mensualidades, a razón de 60 pesetas cada una de las 13 primeras y 53,32 pesetas la última.

Banco de Crédito Local.—Empréstitos.—Por el Sr. Presidente de la Corporación se dió cuenta de que el día 18 de los corrientes se había trasladado a Madrid en unión del señor Secretario para llevar a cabo la formalización de la escritura de préstamo de 1.055.000 pesetas que esta Excelentísima Diputación había concertado con dicha entidad bancaria para liquidación de deudas, cuya copia de escritura ofreció el Banco remitir en cuanto dispusieran de ella; la Comisión acuerda quedar enterada de las anteriores manifestaciones.

Productos de Quitapesares.—La Comisión acuerda queden sobre la mesa, para su estudio, las relaciones de ingresos por productos del Manicomio provincial (finca de Quitapesares) y las cuentas presentadas por el Administrador del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Carreteras y caminos.—La Comisión acuerda aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativos formulados por el Sr. Secretario de la Corporación, que han de regir en las subastas de las obras de reparación del firme entre los kilómetros 14 al 19,300 y variante en los hectómetros 5 y 6 de los kilómetros 19 de la carretera provincial de «Fuentepelayo a Jemenuño», por un presupuesto total de 142.509,69 pesetas, y de las de reparación del firme de los kilómetros 0 al 2,734, variante y sustitución de badenes por obra de fábrica del camino vecinal provincial «de Pinilla Ambroz a Pascuales», por un presupuesto total de 96.111,86 pesetas, y que a dichos pliegos se les dé la tramitación reglamentaria.

Personal.—Gratificaciones.—La Comisión, teniendo en cuenta la propuesta verbal hecha por el señor Interventor de Fondos provinciales, acuerda conceder, con carácter accidental, a los funcionarios de aquella Sección, señores don Domingo Ibarrondo Pastor, señorita María del Carmen Sastre Gómez y don Julián González, la gratificación mensual de 400, 300 y 200 pesetas, respectivamente, mientras ponen al corriente el mucho trabajo acumulado en la Intervención como consecuencia de los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas, paro obrero y recaudación de contribuciones.

Recaudación de Contribuciones.—Por el Sr. Secretario se da cuenta del detallado informe que le ha presentado el Jefe del Servicio de Tributos del Estado, al que acompaña un resumen del cargo y data, por voluntaria y ejecutiva, tanto en valores en recibo talonario como en valores de certificación de débito, de las cuentas rendidas de la gestión correspondiente al segundo semestre del año 1945, primer período que el Servicio de Recaudación estuvo a cargo de la Excelentísima Diputación, cuyas cuentas han sido aprobadas por la Tesorería de Hacienda, dando asimismo cuenta del acuerdo adoptado por el Comité ejecutivo del Servicio sobre el particular; la Comisión, de conformidad con el de dicho Comité, acuerda quedar enterada con satisfacción del informe y cuentas a que se ha hecho referencia, aprobándolas y felicitando al Jefe del referido Servicio y personal afecto, por el favorable resultado obtenido en el funcionamiento del mismo durante el primer semestre que ha estado a cargo de la Diputación.

Recaudación de Contribuciones.—Por el Sr. Secretario se da cuenta de informe que le ha presentado el Jefe del Servicio de Tributos del Estado, relacionado con la declaración de ingresos que la Excma. Diputación Provincial tiene que dar, dentro del primer trimestre del presente año, a la Tesorería de Hacienda, de los ingresos del segundo semestre del pasado año de 1945, a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, según dispone el artículo 30 de la Instrucción de 8 de Mayo de 1928, dictada para ejecución del Decreto-Ley de 15 de Diciembre de 1927; la Comisión, de conformidad con dicho informe, acuerda que por el Jefe del Servicio se hagan las declaraciones correspondientes y se cumpla con cuanto determinan las disposiciones vigentes en esa materia.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión acuerda señalar, para celebrar sus sesiones ordinarias, los días 6, 13 y 23 del próximo mes de Abril, a las diez y media de la mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, David Herrero Lozano.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

EL ESPINAR 2511

Habiendo sido presentado a la aprobación de la Comisión Gestora del muy ilustre Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día de la fecha, el presupuesto ordinario para el ejercicio económico del año 1947, se advierte al público que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del reglamento de Ordenación provisional que regula las haciendas locales de 23 de Enero último, queda expuesto al público durante un plazo de quince días hábiles en las oficinas de la Intervención municipal, al objeto de que durante el mismo puedán ser presentadas las oportunas reclamaciones.

El Espinar, 15 de Noviembre de 1946.—Miguel Maricalva.

2502

CABAÑAS DE POLENDOS

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado cuerpo legal.

Cabañas de Polendos a 16 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Leandro Garrido.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pie se relacionan, para el próximo año de 1947, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas; transcurrido el cual, se dará a los mismos el trámite que corresponda.

Relación que se cita

MADROÑA. — Matrícula industrial, ocho días; padrón de automóviles, ocho días.

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Aprobado por las Comisiones de Hacienda de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exación de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en las Secretarías municipales respectivas por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Relación que se cita

LOSANA DE PIRON.
ADRADA DE PIRON.
HOYUELOS.
OREJANA.

PRESUPUESTOS APROBADOS

Habiendo sido aprobados por los Ayuntamientos plenos los presupuetos aprobados para el próximo ejercicio de 1946, quedan expuetos al público con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en las Secretarías municipales por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan por conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días más podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimienio, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos del Estatuto Munipal y demás disposiciones vigentes.

Relación que se cita

SIGUERUELO.
PARADINAS.
LA CUESTA.

Transferencias y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETÍN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Pueblos anunciantes

OREJANA.—Expediente de habilitación o suplemento de crédito con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1945.
EL NEGREDO.—Expediente de habilitación y suplementos de créditos sin transferencia.
LA CUESTA.—Expediente de habilitación de crédito sin transferencia.
EL MUYO.—Expediente de habilitación y suplementos de créditos sin transferencia.
PAJARES DE FRESNO.—Expediente de habilitación de crédito sin transferencia.
CABAÑAS DE POLENDOS. — Expediente de habilitación de crédito sin transferencia.

2536

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Segovia

Se convoca a todos los colegiados a sesión extraordinaria de Junta general, que se celebrará en el salón de actos de la Excma. Diputación Provincial el día dos de Diciembre próximo, a las doce y media de la mañana, en primera convocatoria, y media hora después en segunda.

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2.º Discusión y aprobación del presupuesto para 1947.
3.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.
4.º Ruegos y preguntas.

Segovia, 18 de Noviembre de 1946. El Presidente, Luis Sánchez de Toledo.

SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

Para extender vuestros padrones de Rústica y Urbana con los nuevos aumentos, utilizad las Tablas numéricas de cuotas que he editado.—Ahorraréis tiempo y dinero.—Se envían contra reembolso de 20 pesetas a vuelta de correo.—Pedidos a Eduardo Nieto Gómez, Procurador.—Dos Codos, 9 y 11.—TOLEDO.

IMPRENTA PROVINCIAL